

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, once (11) de octubre de dos mil doce (2012).

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSÉ DAVID ANAYA MARTÍNEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL Y OTRO
Radicado : 05001.23.33.000.2013.00791 01
Asunto: Acepta renuncia a poder.

Mediante escrito visible a folio 427 del expediente la apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN la Doctora JULIANA MADRID MAYA, presentó renuncia al poder conferido por la accionada, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, el despacho la aceptará.

Conforme lo expuesto la sala

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia al poder efectuada por la apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Doctora JULIANA MADRID MAYA, toda vez que la misma es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Al tenor de la disposición citada, la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, cuando para este lugar exista el servicio, y en su defecto como lo disponen los numerales 1º y 2º del artículo 320.

En consecuencia, se dispone que por la secretaría de la Corporación se **libre el telegrama** comunicando lo aquí dispuesto a la FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN, así mismo, para que dicha parte designe nuevo apoderado que asuma su representación en el proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**